

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

PROCESO: SUCESIÓN INTTESTADA
CAUSANTE: NOHEMY PERALTA CRUZ
DEMANDANTE: MARÍA CONSUELO GALVIS PERALTA y LUZ DARI GALVIS PERALTA
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00435-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por el profesional del derecho **JAIME MORENO MESA**, designado como curador Ad-litem de la señora **LUZ AMANDA GALVIS PERALTA**, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, téngase por notificado de la demanda y el auto que abrió el proceso sucesorio, por tanto, se ordena remitirle a su cuenta electrónica jaimormes@hotmail.com; el link del proceso para que tenga copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho, en representación de la citada ciudadana

Al citado curador se le requiere para los fines del artículo 492 del C.G.P., para lo cual se le concede un término de 20 días, los cuales empiezan a contar, a partir del día siguiente del envío del link del proceso. Óbrese de conformidad.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL <u>08 DE JUNIO DE 2022</u> SECRETARIA
--

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cd7e6991797fc24baf5018cba3e6a2c430a239d6fc4b8cb0ab6729c9c30f86**

Documento generado en 07/06/2022 10:21:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>